

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### GENERALIDADES

- Se entenderá por “Proveedor” la entidad a la que se pasa el pedido y que figure en el mismo.
- Por “Comprador” se entenderá a la empresa compradora.
- Sólo son válidos los pedidos cursados por escrito y en nuestro formulario oficial.

### ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

- Las presentes condiciones generales de compra anulan y reemplazan cualquier otra condición general que se oponga.
- El hecho de que el Proveedor acepte un pedido implica que acepta sin reservas estas condiciones generales.
- Cualquier derogación o modificación a las presentes condiciones generales de compra deberá ser expresamente estipulada en las condiciones particulares del pedido.
- Las derogaciones sólo serán aplicables a un pedido expreso, sin que el Proveedor pueda hacerlas extensivas a otros pedidos pasados o futuros.

### ACEPTACIÓN DEL PEDIDO

- Cualquier envío realizado contra un pedido de compra o el no recibir notificación alguna en el plazo de 5 días naturales, se interpretará como aceptación del mismo.

### CONFIDENCIALIDAD DOCUMENTACIÓN

- Los planos, croquis, diseños, especificaciones, modelos o útiles que pudieran facilitarse al Proveedor para la ejecución del pedido en ningún caso pueden ser copiados, utilizados, cedidos o empleados para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido. Se consideran confidenciales y en consecuencia, el Proveedor se obliga a no prestar, ni en general, utilizar los mismos ni sus copias o reproducibles para ningún trabajo diferente al especificado en este contrato, sin previo consentimiento de Comprador dado por escrito para cada caso.

### REGISTROS

- Los Registros deben establecerse y mantenerse para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad. Los Registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.
- Debe establecerse un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo e retención y la disposición de los registros.
- El tiempo de retención de los registros será de 2 años mínimo. Si los registros son de productos/procesos aeronáuticos, su tiempo de retención será de 7 años mínimo salvo el cliente diga otra cosa.

### PRECIOS Y EXTRAS

- En general, los precios se entenderán para mercancía puesta en el lugar solicitado e incluirán embalajes, eventual almacenaje, carga y transporte.
- Siempre que no se indique otra cosa, los precios incluidos en el pedido serán firmes.
- El pago del precio del pedido no implicará renuncia alguna a los derechos del Comprador estipulados en el mismo.
- No se admitirán aumentos de precios sobre los indicados en el pedido, a no ser que estén autorizados por escrito mediante la revisión del pedido correspondiente.
- No se admitirán extras que no estén indicados expresamente en el pedido.
- El Proveedor será responsable de cualquier diferencia en fletes, portes, u otros gastos originados por el incumplimiento de las instrucciones de envío especificadas en el pedido.

### EMBALADO, MARCADO Y ENVÍO

- Todos los materiales y/o equipos serán embalados por el Proveedor evitando que se produzcan golpes entre los materiales, ralladuras o cualquier otro desperfecto.
- Todos los materiales y/o equipos serán embalados por el Proveedor de forma que permita su manipulación, transporte y almacenamiento con garantía. Los recipientes serán de una solidez en consonancia con el tamaño, tipo y peso de los artículos contenidos en ellos y se asegurarán convenientemente para evitar deslizamientos mientras se hallen en tránsito.
- Todos los embalajes serán identificados de forma perfectamente legible, indicando en parte visibles la razón social del Comprador.
- En el albarán de entrega se hará constar el número de pedido, posición y el número de artículo.

### CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN

- Todas las facturas deberán contener los requisitos exigidos por la reglamentación del I.V.A. y legislación vigente aplicable.
- En las facturas se deberán incluir obligatoriamente el número del pedido y posición, el código y descripción del artículo y/o servicio facturado.
- Las condiciones de pago serán a 60 días fecha factura día 10 cada mes.

### PLAZO DE ENTREGA

- La aceptación del pedido supone el compromiso del proveedor de cumplir el plazo de entrega señalado en el mismo.
- TALLERS GIL-BO, S.A. se reserva el derecho de repercutir al proveedor cualquier pérdida económica que pueda sobrevenir por incumplimiento del plazo de entrega cuando éste se haya producido sin previo aviso por escrito con tiempo prudencial.

### DERECHO DE ACCESO

- El proveedor se compromete a permitir el derecho de acceso del Comprador, del cliente del comprador y de las autoridades reglamentarias a las áreas aplicables de todas las instalaciones, en cualquier nivel de la cadena de suministros, implicadas en el pedido y a todos los registros aplicables.

**INSPECCIÓN**

• El Comprador y sus representantes autorizados se reservan el derecho de inspeccionar el material y/o equipos antes de su expedición en los talleres del Proveedor y/o en los subcontratistas, y éstos estarán de acuerdo en poner a su disposición cuanto sea necesario para el cumplimiento de su cometido. La inspección y la aceptación del material no eximirán al Proveedor de sus garantías y responsabilidades de suministrar el material y/o equipos en estricto acuerdo con las especificaciones. El Comprador se reserva, además, el derecho de prescindir de la inspección en fábrica, sin que ello signifique renuncia de su derecho a inspeccionar el material en destino. Si el material y los equipos se rechazaran en destino, y aún después de su instalación y puesta en marcha, se devolverán al Proveedor para su reembolso o sustitución libre de cargo para el Comprador. Discrecionalmente, el Comprador podrá proceder a las reparaciones necesarias y pasará el correspondiente cargo al Proveedor.

**NO CONFORMIDADES**

- El Proveedor notificará el producto no conforme al Comprador.
- El Proveedor necesitará obtener la aprobación del Comprador para la disposición del producto no conforme

**PREVENCIÓN DE PIEZAS FALSIFICADAS**

El proveedor debe asegurar que las personas son conscientes de: su contribución a la conformidad del producto o servicio; su contribución a la seguridad de los productos, la importancia del comportamiento ético y prevención de piezas falsificadas. Para ello último el proveedor debe desarrollar actividades para implementar y mantener métodos eficaces y apropiados, en sus productos, para reducir al mínimo el riesgo de introducir piezas y materiales falsificados en los productos que entreguen, excluyéndolos del producto entregado en caso de detección.

**GARANTÍAS**

• El Proveedor garantiza al Comprador que su material (es decir materiales, artículos o servicios de cualquier naturaleza, suministrados bajo este pedido):

- a) Está libre de defectos de mano de obra, materiales o fabricación.
- b) Está conforme a las especificaciones, planos, muestras u otras descripciones establecidas que le sean aplicables.

Para ello emitirá y enviará un Certificado de Conformidad.

En todo caso garantiza que el material, en el momento de la entrega, conserva, COMO MÍNIMO, un 80% de su vida útil según las normas del fabricante o especificaciones o normas internacionales aplicables. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la no aceptación y la correspondiente devolución de parte o de la totalidad del material suministrado.

- El Proveedor garantiza también que el material suministrado bajo el pedido está libre de gravámenes y cargas a favor de terceras partes no declaradas o conocidas por el Comprador. El Proveedor eximirá e indemnizará al Comprador de cualquier gasto o gravamen resultante de la falta de cumplimiento de sus obligaciones contractuales con sus suministradores, subcontratistas, empleados, agentes o cualquier persona con quien haya contraído un compromiso de cualquier naturaleza que éste sea
- El Proveedor notificará al Comprador los cambios en el producto y/o el proceso, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de las instalaciones de fabricación y, cuando se requiera, obtener la aprobación del Comprador.
- El Proveedor notificará al Comprador cualquier modificación y/o actualización de las certificaciones del sistema de calidad obtenidas así mismo como la obtención de nuevas certificaciones o la extinción definitiva de las mismas.

**CESIONES**

• El Proveedor no podrá asignar o transferir el pedido, ni ninguno de los derechos y obligaciones nacidos del mismo, sin la aprobación previa, por escrito, del Comprador.

**SUBCONTRATOS**

- El Proveedor no podrá subcontratar el contenido del pedido en todo o en parte, sin la aprobación previa, por escrito, del Comprador.
- La compra de materias primas y elementos “standard” o comerciales se considerará como parte del contrato principal.
- En el caso de haber obtenido autorización para la subcontratación, el Proveedor conservará toda la responsabilidad sobre el suministro y/o la mano de obra, así como sobre los subpedidos que se produzcan.
- El Proveedor derivará a la cadena de suministros los requisitos aplicables, incluyendo los requisitos del cliente.

**REQUISITOS LEGALES**

• El Proveedor deberá ajustarse a todas las leyes y disposiciones aplicables, tanto al pedido desde su formalización, como al material y/o equipos que constituye su objeto. En la ejecución del pedido y/o contrato, el Proveedor actuará como persona jurídica propia e independiente y en ningún caso como agente del Comprador. El personal del Proveedor, en ninguna circunstancia se considerará como dependiente del Comprador.

**CANCELACIÓN**

- El Comprador podrá cancelar el pedido en cualquier momento, total o parcialmente, con sólo comunicarlo al Proveedor por escrito. Al recibo de esta comunicación, el Proveedor detendrá todo trabajo relacionado con el pedido y pondrá todos los medios a su alcance para cancelar los pedidos y subcontratos pendientes en términos satisfactorios para el Comprador limitándose desde este momento a realizar el trabajo necesario para preservar y proteger los trabajos en curso y todo aquello relacionado con el mismo. El pago del trabajo realizado o en curso de terminación en el momento en que se reciba el aviso de cancelación, se negociará entre Proveedor y Comprador con arreglo a equidad.
- El Comprador podrá cancelar total o parcialmente el pedido, haciendo uso de las facultades que le confiere esta cláusula, sin incurrir en ningún gasto, y con solo comunicárselo al Proveedor por escrito, en cualquiera de los casos siguientes:
  - a) Incumplimiento atribuible al Proveedor de algunas cláusulas fundamentales del pedido.
  - b) Cuando se extinga la personalidad jurídica del Proveedor, se declare en suspensión de pagos, quiebra o insolvencia.
  - c) Cuando al exclusivo juicio del Comprador, los retrasos en las distintas fases de cumplimentación del pedido, comprendiéndose, pero no limitados a: proceso de diseño, acopio de materiales, proceso de fabricación o montaje, pueden comprometer los plazos de entrega convenidos.
- Todos los materiales, planos, etc., que el Comprador haya abonado al Proveedor, pasarán a ser propiedad del Comprador si concurren las circunstancias de los puntos anteriores.



## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### OTRAS CONDICIONES

- A rellenar en caso que se necesario. Añadir alguna cláusula especial para un pedido en concreto.